

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Universidad/des: Universitat Politècnica de Catalunya

Centro/s: Facultat d'Informàtica de Barcelona

Código del título: 4311430

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de marzo**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la educación” y se presentan las dos especialidades en la titulación: tecnología y formación profesional. Se especifica que el número de plazas son 120 en modalidad presencial y que los idiomas de impartición son el castellano y el catalán.

Se actualizan los objetivos formativos del título y son adecuados y coherentes con el planteamiento del título.

Se relaciona el perfil de egreso aportando características y competencias que habrá adquirido una persona al finalizar la titulación.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021, se desglosan correctamente en conocimientos (7), habilidades (6) y competencias (9) y responden satisfactoriamente al nivel MCQES. La perspectiva de género se incorpora, de manera escueta pero suficiente, en el RAC02.

Se establecen de forma clara los criterios de admisión y el perfil de ingreso está correctamente identificado.

Se actualizan las referencias legales relativas a los requisitos de accesos, al procedimiento de admisión de estudiantes y a los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos, que no se prevén en esta titulación. Se especifica que el título no contempla acciones de movilidad.

Se actualiza el plan de estudios de la titulación y es coherente con la disciplina, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. El despliegue del título en términos de temporalidad es apropiado.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación. En cuanto a los sistemas de evaluación, tanto de las asignaturas como de las Prácticas Académicas Externas (PAE), que son obligatorias, y del Trabajo Final de Máster (TFM) resultan apropiados. Se establecen de forma clara los distintos elementos que constituyen las evaluaciones de las PAE y del TFM.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 54 docentes, el 81% de los cuales son doctores/as. Sin embargo, los 15 docentes asociados, entre los cuales únicamente 5 son doctores, asumen el 59% de la docencia de toda la titulación. Aunque se respetan los porcentajes establecidos, y se argumenta en favor de las características profesionalizantes del Máster Universitario (MU), la Comisión anima a la institución a monitorizar esta situación para asegurar la continuidad del profesorado y garantizar la calidad de la titulación. Asimismo, con el formato de tabla presentado, no puede identificarse el número de sexenios y quinquenios que acumula el profesorado vinculado al MU, siendo recomendable, en estos campos, introducir el número de sexenios y quinquenios más que los porcentajes que se derivan.

Se actualiza la información relativa al personal de apoyo a la docencia y este es suficiente para las características del título.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles. Las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros considerados como “Centres Formadors” por el Departament d’Educació de la Generalitat de Catalunya y se facilita la información relativa al procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación completando los campos de Curso de inicio y de Cronograma.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se impartan en centros universitarios acreditados institucionalmente.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado permanente en los próximos años.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universitat Politècnica de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés